

GUIA DE REMISION N° 0073 /2010-AG-PEBPT-DE

Tumbes, 01 de marzo de 2010

Por el presente hago llegar a usted., copia de la **Resolución Directoral N° 0073 /2010-AG-PEBPT-DE**, de fecha 01 de marzo de 2010, la misma que resuelve:

Artículo Primero APROBAR, la Liquidación del Estudio Complementario - Revisión del Estudio de Prefactibilidad de Obras Hidrológicas del río Puyango - Tumbes, por un monto de S/. 221,897.79, con una penalidad por atraso por la suma de S/. 22,189.78, sin saldo a favor para ninguna de las partes contratantes; por los fundamentos expuestos en la presente Resolución.

Artículo Segundo: NOTIFICAR la presente Resolución a la Dirección de Estudios y Supervisión Oficina de Asesoría Jurídica y Dirección General de Infraestructura Hidráulica del Ministerio de Agricultura, para los fines pertinentes.

RECEPCIONADO POR	FECHA	HORA	FIRMA
DIRECCION DE ESTUDIOS Y SUPERVISION	2/3/10	11:38am	
OFICINA ASESORIA JURIDICA	02 MAR. 2010	11:50pm	
ORGANO CONTROL INSTITUCIONAL	02 MAR 2010	12:01 pm	
LEONEL BOYER CARRILLO	22/03/10	11:40pm	

052
MINAG - PEBPT
Dirección Ejecutiva



Resolución Directoral N° 0073/2010-AG-PEBPT-DE

Tumbes, 01 MAR 2010

VISTO:

Informe N° 082/2010-AG-PEBPT-OAJ del 25 de febrero de 2010, generado por la Oficina de Asesoría Jurídica; Carta N° 038-HC&A recepcionado el 27 de enero del 2010, generado por la Empresa HC & Asociados; Informe N° 023/2010-AG-PEBPT-D.EST recepcionado el 23 de febrero del 2010, generado por la Dirección de Estudios y Supervisión; y,

CONSIDERANDO:

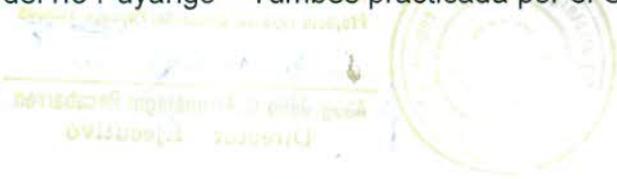
Que, en mérito del Decreto Supremo N° 030-2008-AG, el Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes, es un órgano desconcentrado de ejecución del Ministerio de Agricultura que cuenta con autonomía técnica, económica, financiera y administrativa, cuya finalidad, entre otros, es la formulación de estudios y/o ejecución de obras orientadas al desarrollo de la Irrigación Binacional Puyango – Tumbes

Que, con fecha 06 de diciembre del 2007, el Proyecto Especial Binacional Puyango –Tumbes y la Empresa HC&Asociados S.R.L celebran el Contrato CP N° 002/2007-INADE-PEBPT-8701 con el objeto de realizar el Estudio Complementario – Revisión del Estudio de Prefactibilidad de Obras Hidrológicas del río Puyango – Tumbes con un monto ascendente la suma de S/.221,897.79 y un plazo contractual de 90 días calendarios. Asimismo, con fecha 04 de julio del 2008 se suscribe la Addenda N° 001 al Contrato CP N° 002/2007-INADE-PEBPT-8701.

Que, con Carta N° 038-HC&A recepcionado el 27 de enero del 2010, el consultor Empresa HC&Asociados S.R.L remite a la Entidad la Liquidación del Estudio Complementario – Revisión del Estudio de Prefactibilidad de Obras Hidrológicas del río Puyango – Tumbes por un monto de S/.221,897.79, con una penalidad por atraso por la suma de S/.22,189.78, para su aprobación respectiva.

Que, mediante Informe N° 023/2010-AG-PEBPT-D.EST recepcionado el 23 de febrero del 2010 la Dirección de Estudios y Supervisión solicita la aprobación de la Liquidación del Estudio Complementario – Revisión del Estudio de Prefactibilidad de Obras Hidrológicas del río Puyango – Tumbes practicada por el Consultor.

MINAG - PEBPT
Dirección Ejecutiva
051



Resolución Directoral N° 0073/2010-AG-PEBPT-DE

Que, mediante Informe N°082/2010-AG-PEBPT-OAJ del 25 de febrero del 2010, la Oficina de Asesoría Jurídica advierte que, conforme se desprende de los actuados, el consultor con fecha 27 de enero del 2010 presentó la Liquidación del Estudio Complementario – Revisión del Estudio de Prefactibilidad de Obras Hidrológicas del río Puyango – Tumbes, por un monto de S/.221,897.79, con una penalidad por atraso por la suma de S/.22,189.78, sin saldo a favor para ninguna de las partes contratantes, la misma que ha merecido la opinión favorable de la Dirección de Estudios y Supervisión, razón por la cual opina favorablemente por la aprobación de la Liquidación del referido Estudio.

El artículo 179° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado prescribe: *“El contratista presentará a la Entidad la liquidación del contrato de consultoría de obra dentro de los quince (15) días siguientes de haberse otorgado la conformidad de la última prestación. La Entidad deberá pronunciarse respecto de dicha liquidación y notificar su pronunciamiento dentro de los quince (15) días siguientes de recibida; de no hacerlo, se tendrá por aprobada la liquidación presentada por el contratista...”*

Que, conforme a los documentos que se citan en el visto y con las facultades conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones del Proyecto Especial Binacional Puyango – Tumbes aprobado con Resolución Jefatural N° 145-2001-INADE-1100 del 31 de julio del 2001, y en mérito de la Resolución Ministerial N° 683-2009-AG publicada el 17 de septiembre del 2009 y con el visado de la Dirección de Estudios y Supervisión y la Oficina de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Liquidación del Estudio Complementario – Revisión del Estudio de Prefactibilidad de Obras Hidrológicas del río Puyango – Tumbes, por un monto de S/.221,897.79, con una penalidad por atraso por la suma de S/.22,189.78, sin saldo a favor para ninguna de las partes contratantes; por los fundamentos expuestos en la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución a la Dirección de Estudios y Supervisión, Oficina de Asesoría Jurídica y Dirección General de Infraestructura Hidráulica del Ministerio de Agricultura; para los fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese y Archívese



MINISTERIO DE AGRICULTURA
Proyecto Especial Binacional Puyango-Tumbes

Abog. Julio C. Arrunátegui Recabarren
Director Ejecutivo